



Nº 340-2024-DG-INCEN

RESOLUCIÓN DIRECTORAL

Lima, 18 de noviembre de 2024

VISTOS:

El Expediente N° 24-018331-001, que contiene el INFORME N° 611-2024-OAJ/INCEN, emitido por la Jefa de la Oficina de Asesoría Jurídica del Instituto Nacional de Ciencias Neurológicas.

CONSIDERANDO:

Que, mediante Resolución Directoral N° 324-2024-DG-INCEN, se resolvió Conformar el Comité encargado de la Campaña de Lucha contra el Ataque Cerebrovascular, Instituto Nacional de Ciencias Neurológicas - PERU 2024"; en la que se cometió un error material en la parte Resolutiva artículo 1° en el nombre de un miembro Dice: Mariela Janet Alemán Zárate debiendo Decir: Mariella Janet Alemán Zárate.

Que, en ese sentido, el numeral 212.1 del artículo 212° de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobada mediante Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, que establece "Los errores material o aritmético en los actos administrativos pueden ser rectificadas con efecto retroactivo, en cualquier momento, de oficio o a instancia de los administrados siempre que no se altere lo sustancial de sus contenido ni el sentido de la decisión.", asimismo, el numeral 212.2 del artículo 212° del citado texto legal señala que: "La rectificación adopta las formas y modalidades de comunicación o publicación que corresponda para el acto original;

Que, el numeral 17.1 del artículo 17° del Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444 Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado mediante Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, establece que "la autoridad podrá disponer en el mismo acto administrativo que tenga eficacia anticipada a su emisión, solo si fuera más favorable a los administrados, y siempre que no lesione los derechos fundamentales o intereses de buena fe legalmente protegidos a terceros y que existiera a la fecha a la que pretenda retrotraerse la eficacia del acto supuesto de hecho justificativo para su adopción".

Que, el error material consignado en el presente caso es susceptible de rectificación de oficio debido a que este no altera lo sustancial del contenido ni el sentido de la Resolución Directoral N° 324-2024-DG-INCEN, por lo que es procedente realizar la rectificación de oficio de error material incurrido, emitiéndose el acto resolutivo correspondiente.

Que, estando a lo informado, con la opinión favorable y la visación de la Jefa de la Oficina de Asesoría Jurídica del Instituto Nacional de Ciencias Neurológicas;

Que, de conformidad con lo dispuesto en el Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del procedimiento Administrativo General, aprobado por Decreto

Supremo N° 004-2019-JUS, la Resolución Ministerial N°787-2006/MINSA, que aprueba el Reglamento de Organización y Funciones del Instituto Nacional de Ciencias Neurológicas, la Resolución Ministerial N°001-2024/MINSA, que delega facultades a diversos funcionarios del Ministerio de Salud durante el año fiscal 2024, disponer que la aprobación que se expida mediante acto resolutivo;

SE RESUELVE:

Artículo 1°. – **RECTIFICAR**, el error material incurrido en el artículo 1° de la parte **Resolutiva** de la Resolución Directoral N° 324-2024-DG-INCN, de fecha 31 de octubre de 2024 en los siguientes términos:

DICE: Artículo Primero. – **CONFORMAR** el Comité encargado de la Campaña de Lucha contra el Ataque Cerebrovascular, Instituto Nacional de Ciencias Neurológicas - PERU 2024”; el mismo que será presidido por la M.C Ana María Valencia Chávez e integrado por los siguientes servidores:

.
. .
. .

Mariela Janet Alemán Zárate	Integrante
-----------------------------	------------

DEBE DECIR:

.
. .
. .



Mariella Janet Alemán Zárate	Integrante
------------------------------	------------

Artículo 2°. - **DEJAR** subsistentes los demás extremos de la Resolución Directoral N° 324-2024-DG-INCN, de fecha 31 de octubre de 2024.

Artículo 3°. - **ENCARGAR** a la Oficina de Comunicaciones la difusión y publicación de la presente Resolución Directoral en el Portal de la página web del Instituto Nacional de Ciencias Neurológicas.

Regístrese, comuníquese y publíquese,

MINISTERIO DE SALUD
Instituto Nacional de Ciencias Neurológicas
Dirección General
M.C. Esp. JORGE EDUARDO MEDINA RUBIO
Director del Instituto Nacional de Ciencias Neurológicas